

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Segundo de Familia
Valledupar- Cesar.

Valledupar, Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Rad: 2015-00793

Referencia. LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

Demandante: MARIA ONEIDA PEÑA LAZARO

Demandado: EFRAIN ALBERTO PERALTA RESTREPO.

Asunto.

Teniendo en cuenta el memorial poder adosado al expediente, reconózcasele personería jurídica al doctor OSCAR JAVIER CLARO NARVAEZ, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la señora MARIA ONEIDA PEÑA LAZARO, en los términos y para los efectos indicados en el citado memorial poder.

De otro lado, del escrito que antecede, en virtud del cual el apoderado judicial de la parte demandante formula incidente de nulidad de tipo constitucional, córrase traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase.

La juez,

Astrid Rocío Galeso Morales.

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb5bd83a57869613d68fda4ead19fa58d4c8371dec1f94af06304cb43047b1b2

Documento generado en 10/11/2021 05:13:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>